REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL DE UN MENOR DE 12 AÑOS DEL QUE SE TENGA SU CUIDADO DIRECTO, PERSONA MAYOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, CÓNYUGE O FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE COSANGU

REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL DE UN MENOR DE 12 AÑOS DEL QUE SE TENGA SU CUIDADO DIRECTO, PERSONA MAYOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, CÓNYUGE O FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE COSANGUINIDAD O AFINIDAD, DE LOS QUE SE TENGA SU CUIDADO DIRECTO

- Sólo pueden disfrutarla los funcionarios de carrera e interinos con vacante de curso completo y jornada completa.
- Su solicitud debe indicar la fecha de inicio, e indicar los trimestres, que serán por trimestres escolares, salvo que se venga de una situación de maternidad, lactancia etc... que será a continuación del fin del permiso. Debe indicar el porcentaje que se quiere reducir (máximo 50%).

Copyright 2025

- En caso de interinos con vacante de curso completo, su solicitud debe presentarse el día siguiente al que se hiciera pública la adjudicación de las vacantes.

Esta Licencia se solicitará siempre a través de Registro con una antelación mínima de 15 días hábiles. Se recuerda que aquellas personas que deseen incorporarse al 100% en segundo o tercer trimestre, o modificar su porcentaje, deben presentar la solicitud en registro, con 15 días hábiles de antelación al comienzo del segundo o tercer trimestre o se prolongará la reducción de jornada para el trimestre siguiente.

Documentos a aportar:

- En caso de cuidado de menor de doce años. Hoja de registro civil donde figure el bebé inscrito o libro de familia, con inclusión de las hojas de los progenitores y el menor.
- En caso de cuidado de familiar:
- Libro de familia donde figure la interesada, con inclusión de las hojas del familiar sobre el que se pide la guarda legal.
- Informe médico del familiar sobre el que se ejerce la guarda legal.

Revision #1
Created 14 February 2025 13:03:07 by Jorge CATEDU
Updated 14 February 2025 13:04:34 by Jorge CATEDU

Copyright 2025